

# TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) AGOSTO DE 2017

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS(+) Más de CS	198,7124 449,2695	183,9730 413,9877	191,3428 431,6286
E2	0-CS(+) Más de CS	248,3906 449,2695	229,9664 413,9877	239,1784 431,6286
E3	0-CS(+) Más de CS	381,8791 449,2695	351,8895 413,9877	366,8843 431,6286
E4	Todo consumo	449,2695	413,9877	431,6286
E5	Todo consumo	539,1234	496,7852	517,9543
E6	Todo consumo	539,1234	496,7852	517,9543

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	449,2695	413,9877
E2	449,2695	413,9877
E3	449,2695	413,9877
E4	449,2695	413,9877
E5 y E6, Industrial y Comercial	539,1234	496,7852
Exenta de contribución	449,2695	413,9877

SECTOR NO RESIDENCIAL								
CATEGORÍA	OPCIÓN	TIPO	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11,4 y 13,2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34,5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	449,2695	413,9877	431,6286
Punta	452,3601	417,0783			434,7192	365,2884	334,6371	285,8545
	Fuera de Punta	448,7707			413,4889	431,1298	362,4024	334,8759
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	539,1234	496,7852	517,9543	435,2832	401,1227	343,2695
		Punta	542,8321	500,4940	521,6630	438,3461	401,5645	343,0254
			Fuera de Punta	538,5248	496,1867	517,3558	434,8829	401,8511
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	452,6052	417,3234	434,9643	365,6340	337,2273	
		Diurna	448,6771	413,3953	431,0362	362,2661	333,6115	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	543,1262	500,7881	521,9572	438,7608	404,6728	
		Diurna	538,4125	496,0744	517,2434	434,7193	400,3338	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dtn,m	Comercialización Cvm,i,j	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j Calculado
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	158,3394	32,9083	157,7257	41,0117	30,1204	29,1640	449,2695
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	158,3394	32,9083	140,0848	41,0117	30,1204	29,1640	431,6286
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	158,3394	32,9083	122,4439	41,0117	30,1204	29,1640	413,9877
NIVEL 2	158,3394	32,9083	92,6858	41,0117	8,6268	29,1640	362,7360
NIVEL 3	158,3394	32,9083	64,5315	41,0117	8,3140	29,1640	334,2689
NIVEL 4	158,3394	32,9083	20,3603	41,0117	4,2742	29,1640	286,0579
<b>Cfm,j (\$/factura)***</b>					6612,4731		

(\*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008  
 (\*\*): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. E.S.P., las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(\*\*\*) En cumplimiento de la Resolución CREG-180 de 2014, artículo 24.  
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1.000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1.000 metros, el CS es 173 kWh-mes para el año 2007.  
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10% para el año 2007.  
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.  
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG-119 de 2007, modificada por la Resolución CREG-191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).  
 - En cumplimiento de las normas expedidas por la CREG, indicamos que se actualizó el porcentaje de AOM a 2,91% a partir de las tarifas del mes de enero de 2017.  
 - Los costos y cargos de distribución y comercialización aplicados fueron modificados de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 199 de 2016, por la cual fueron aprobados los costos y cargos unificados de distribución y comercialización para el STR y SDL resultante de la integración de los sistemas operados por Codensa S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (Res. CREG-079 de 1997)				
FRANJA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
PUNTA	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	06:00 - 21:00	01:00 - 21:00
FUERA DE PUNTA	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 06:00 21:00 - 24:00	00:00 - 01:00 21:00 - 24:00

## TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2017

PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)										
CATEGORÍA	Concepto	Conexión			Concepto	Modalidad	Conexión			
		Modalidad	Tipo	Tarifa 2017			Modalidad	Tipo	Tarifa 2017	
RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN (1)	Monofásico		70.256	RECONEXIÓN DEL SERVICIO (2) (incluye suspensión y reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico		52.441	
		Trifásico		127.472			Trifásico		59.944	
		Medida Indirecta		510.860			Medida Directa		67.453	
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO (11)	Monofásico	Bifilar y Trifilar		11.039	NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta		184.057	
		Trifásico	Tetrafililar		19.530		Medida Directa		91.241	
		Monofásico	Clase 2.0		11.039		Trifásico		165.548	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO (11)	Trifásico	Clase 0.5 - 1.0		101.224	RESIDENCIAL	Monofásico		91.241	
			Tetrafililar		19.530		Trifásico		91.241	
			Clase 0.2		128.987		Monofásico		165.548	
			Parametrización Electrónicos		75.876		Trifásico		165.548	
	SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA (11)	Residencial		176.463	INSTALACIÓN DE MEDIDOR (6)	Monofásico		20.986	
			No Residencial		224.990		Trifásico		38.076	
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) (11)		Medida Directa	Sin Actuación(4)		373.025	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE (7)	Medida Indirecta		152.595	
		Con Actuación(4)		441.268	Monofásico			91.241		
INSPECCIÓN COMERCIAL (11)		Medida Indirecta	Sin Actuación(4)		396.136	NO RESIDENCIAL	Trifásico		165.548	
		Con Actuación(4)		445.692	Medida Indirecta			663.455		
EN TUS MANOS (8)		Residencial	Medida Directa		20.387	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico		28.027
			Medida Indirecta		20.387			Trifásico		28.184
		No Residencial	Medida Directa		20.387		No Residencial	Medida Directa		28.223
			Medida Indirecta		130.276			Medida Indirecta		157.358
RETIRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE (11)		Concepto			Tarifa 2017	RETIRO DE SELLOS (11) (5)	Residencial		81.501	
		Residencial		180.881	No Residencial			81.501		
MATERIALES	MEDIDOR (sin calibración)(9) (11)	Concepto			Tarifa 2017	ENTREGA ESPECIAL (10) (11)	Residencial		4.961	
		Monofásico Disperso	Bifilar		38.376		No Residencial		4.961	
	SELO (11)	Bifásico		125.472	ALQUILER EQUIPOS GENERACIÓN AISLADA (11) (12) (13)	PROYECTO FOTOVOLTAICOS		19.639		
		Trifásico	20 - 80 AMP.			205.900	PROYECTO MINIGRID		35.447	
			40 - 160 AMP.			849.308				
	Equipo Multifuncional clase 0.5S		1.232.872							
					858	NOTAS:				

(4) Con actuación: inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.  
 (5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.  
 (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.  
 (7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.  
 (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.  
 (9) Incluye solo material.  
 (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.  
 (11) Incluye IVA del 19%.  
 (12) Hace referencia al alquiler de soluciones fotovoltaicas o minigrids en zonas no interconectadas.  
 (13) Tarifa mensual.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 VIGENTES DESDE 1 DE ABRIL 2017				
PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)				
CASO	TIPO DE DÍA	JORNADA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
1	Día Hábil	Día	\$1.447.379	\$1.034.971
		Noche	\$1.716.676	ND
	Día No Hábil	Día	\$1.985.974	\$1.345.462
		Noche	\$2.255.272	ND
2	Día Hábil	Día	\$1.570.663	\$2.652.046
	Día No Hábil	Día	\$2.158.572	\$3.447.660
3	Día Hábil	Día	\$4.533.584	\$4.724.041
	Día No Hábil	Día	\$6.257.277	\$6.141.253

Notas:  
 CASO 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).  
 CASO 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible).  
 Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).  
 CASO 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores).  
 Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).  
 Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.  
 ND: No disponible.  
 Precios antes de IVA.



Grupo Enel